



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Requerimiento Especificaciones Técnicas

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA	UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO
ACTIVIDAD DEL POI:	Gestión administrativa
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Adquisición de Material de Escritorio para el personal de esta entidad, a fin de cumplir las metas y objetivos pueda desarrollar adecuadamente sus actividades administrativas.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

Dotar materiales de escritorio para que el personal de esta entidad Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla, a fin de cumplir las metas y objetivos pueda desarrollar adecuadamente sus actividades administrativas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo principal es la adquisición de materiales de escritorio, con el objetivo de cumplir con las metas y objetivos a los administrados de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de la Capilla, Provincia de Cutervo, Región de Cajamarca.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar
Ver Anexo Cuadro de Necesidades 2026

3.2 Reglamentos técnicos o normas metrológicas y/o sanitarias.
No aplica

3.3 Acondicionamiento, montaje o instalación.
No aplica

3.4 Embalaje y rotulado.
Si

3.4.1 Embalaje.
No aplica

3.4.2 Rotulado.
Si

3.5 Transporte.
Puesto en almacén de la Municipalidad Distrital Santo Domingo de la Capilla.

3.6 Garantía comercial.

3.6.1. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: la que indique la ficha técnica del fabricante, computado desde la recepción del bien.

3.6.2. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: La reposición del bien deberá darse en un plazo máximo de **quince (15) días** calendario de haberse notificado al CONTRATISTA.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA
PROVINCIA DE CUTERVO – REGION CAJAMARCA**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

3.6.3 ALCANCE DE LA GARANTÍA: Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

3.7 Muestras.

No aplica

3.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

3.8.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

3.8.2 Soporte técnico

No aplica

3.8.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

3.8.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

3.9 Disponibilidad de Stock

No se cuenta con el Stock de Almacén de la entidad

3.10 Indicar si el presente requerimiento en encuentra en los siguientes:

3.11.1. Listado de bienes y servicios comunes.

No aplica

3.11.2. Fichas de homologación.

No aplica

3.11.3. Catalogo electrónico de acuerdos marco.

No aplica

3.11 Seguros

No aplica

3.12 Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica

3.13 Lugar y plazo de entrega del bien

3.13.1 Lugar

El bien deberá ser entregado en el almacén de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla ubicado en Av. Plaza de armas distrito de Santo Domingo de la Capilla, Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca.

Asimismo, la recepción estará a cargo del responsable de Almacén.

3.13.2 Plazo

15 días calendarios, contando a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra por parte de la Oficina de Abastecimientos.



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4.1 Experiencia del proveedor

No aplica

4.2 Personal.

No aplica

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

- pertenecen al rubro del objeto de la contratación

ii. Perfil

- ficha ruc activo y habido
- persona natural o jurídica
- contar con el registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedidos o inhabilitados para contratar con el estado



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista.

Durante la prestación del bien materia del presente requerimiento, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el contrato y las Especificaciones Técnicas, garantizando la calidad, oportunidad y eficiencia en la entrega del bien, en caso de instalación y puesta en funcionamiento se deberá proteger los bienes entregados y/o existentes en el lugar de ejecución, debiendo mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso y asumir plena responsabilidad por el personal y los recursos utilizados, asegurando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad.

La entidad contratante deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones contractuales, ejercer una adecuada supervisión técnica sobre la ejecución del contrato, debiendo realizar los pagos pactados en los plazos establecidos y otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo del objeto contractual, velando así porque la prestación del servicio cumpla con los principios de legalidad, eficacia y eficiencia y finalidad pública.

5.2 Entregables.

Única entrega

5.3 Adelantos.

No Corresponde

5.4 Subcontratación.

No Aplica

5.5 Confidencialidad.

La información y material producido bajo las especificaciones Técnicas, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de la Capilla. El Contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Durante la ejecución contractual el área usuaria o el área técnica estratégica estará a cargo de la verificación de la calidad, avance y oportunidad del servicio o entrega, asegurando que se mantenga la trazabilidad y se minimicen los riesgos contractuales.

5.7 Conformidad.

Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable de conformidad al numeral 144.3 del Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

5.7.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad.

La recepción será realizada por área de almacén donde deberá adjuntar Guía de Remisión firmada y la conformidad será otorgada por el jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento.

5.7.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes.

No aplica

5.7.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

No aplica

5.8 Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en un solo pago.

Documentos para efectos de pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Logística, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (FACTURA ELECTRONICA).
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de LA ENTIDAD, sito en Av. Plaza de armas distrito de Santo Domingo de la Capilla, Provincia de Cutervo en el Departamento de Cajamarca. o al correo municipalidadcapillalogistica@gmail.com de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad, **siempre que se haya verificado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra y especificaciones técnicas.**

5.9 Responsabilidad del proveedor

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de SEIS (6) MESES, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.10 Fórmula de reajuste

No aplica

5.11 Penalidades





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

5.10.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
Para bienes y servicios: F= 0.40

5.10.2 Otras penalidades aplicables.

No aplica

5.11 Garantías.

De conformidad al artículo 139 del Reglamento de la Ley de General de Contrataciones Públicas para las contrataciones menores se exceptiona a la presentación de la garantía de fiel cumplimiento en estricto cumplimiento a lo establecido en su literal a).

5.12 Obligación anticorrupción y antisoborno.

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.13 Solución de controversias.

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.14 Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA**
PROVINCIA DE CUTERVO – REGION CAJAMARCA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.15 Gestión de riesgos.

De conformidad al artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se exime de la aplicación de la gestión de riesgos debiendo a que, la presente contratación no se encuentra dentro de los servicios estratégicos.

5.16 Sanciones.

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



CUADRO DE NECESIDADES AÑO FISCAL 2026

GERENCIA Y/O SUB GERENCIA Y/O UNIDAD ORGANICA

Item	Cubso	Descripcion	Unidad de Medida	GERENCIA Y/O SUB GERENCIA Y/O UNIDAD ORGANICA														Cantidad				
				U.F. PLANTEAMIENTO Y PRESUPUESTO	U.F. DE ABASTECIMIENTOS	U.F. DE OMAPED	U.F. DE TESORERIA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONOMICO	GERENCIA MUNICIPAL	U.F. ATENSION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL	U.F. GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	U.F. ESTUDIOS E INVERSIONES	U.F. PVL	U.F. ULE	U.F. REGISTRO CIVIL	U.F. UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL	U.F. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		U.F. AREA TECNICA MUNICIPAL	U.F. RESIDUOS SOLIDOS	U.F. DE RENTAS	U.F. DE ALMACEN
01	4412170100326880	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	Und	6	6	12	10	6	36	144	5	5	12	48	0	24	12	100	12	1	48	487
02	4412170100383547	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	Und	6	6	12	10	6	12	12	0	5	0	24	5	12	12	100	12	1	48	283
03	4412170100067755	BOLIGRAFO DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	Und	3	3	0	10	3	12	0	0	0	0	24	0	0	12	100	12	0	48	227
04	4412170600389190	LAPIZ DE MADERA 281 HEXAGONAL CON BORRADOR	Docena	1	1	2	0	1	1	24	2	2	0	3	0	0	0	0	0	0	48	85
05	4412180400066807	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO MEDIANO	Und	3	5	3	0	3	4	6	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5	36
06	4412161900067668	TAJADOR DE METAL MEDIANO	Und	3	3	0	0	2	0	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	5	20
07	4412180200066829	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BOLIGRAFO	Und	3	3	5	2	4	4	6	1	1	3	3	0	2	2	2	2	0	4	45
08	4412161500383919	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE DE FLUJO DE 90 HOJAS APROX.	Und	1	1	1	0	2	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	11
09	4412161800067679	HUERA DE METAL DE 28.32 cm (8 in) APROX. PUNTA ROMA CON MANGO DE PLASTICO	Und	1	1	1	2	1	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
10	4412162200301024	HUMEDecedor DACTILAR DE 50 g	Und	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	5
11	4412161100067557	PERFORADOR METALICO DE 2 ESPIGAS PARA 40 HOJAS	Und	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
12	3120161000066288	GOMA LIQUIDA X 250 g	Und	1	1	1	0	1	2	0	0	1	0	2	0	0	0	2	0	0	3	14
13	6012114700069090	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR CELESTE	Und	0	20	0	30	20	0	0	0	0	0	0	0	5	0	20	0	10	20	125
14	6012114700069096	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR TURQUESA	Und	6	20	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46
15	6012114700069086	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AMARILLO	Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	20
16	6012114700069085	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR AZUL	Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10
17	6012114700069084	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR ROJO	Und	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	15
18	6012114700069097	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR LILA	Und	0	0	40	0	0	25	0	0	0	12	20	0	0	0	0	0	0	0	97
19	6012114700069087	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. COLOR VERDE	Und	0	0	0	0	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
20	4412200500385405	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	Und	3	6	5	15	0	0	4	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3	39
21	1217170300068328	TINTA PARA TAMPON COLOR NEGRO DE 30 mL	Und	0	2	1	0	2	3	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2	14
22	1217170300068327	TINTA PARA TAMPON COLOR AZUL DE 30 mL	Und	0	2	1	0	2	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	10
23	4412210700069758	GRAPA 288 X 5000	Und	2	2	2	0	3	12	6	2	3	0	0	0	1	2	1	1	0	5	42
24	4412210700069775	GRAPA 2310 X 5000	Und	0	0	0	0	0	0	2	5	0	2	16	1	1	2	2	0	0	0	31
25	4111160400067608	REGLA DE PLASTICO 30 cm	Und	3	3	0	0	5	6	0	0	0	4	2	0	0	0	0	0	0	2	25
26	2711150300275704	CUCHILLA DE 9 mm PARA CORTAR PAPEL	Und	2	2	4	2	0	1	0	0	2	3	0	0	0	0	3	0	0	2	23



